

SELLO QVARTO. GVAREN
TA MARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

La petición que antecede, mandando que el
Concejo, Justicia, y Regimiento de esta Ciudad, a
conformidad del Recopilamiento de Hisodalgo
que les hizo, y se ha aprobado por dicha Super-
nioridad, guarde a los contenidos hermanos
y les haga guardar todas las exenciones, fran-
quias, y preeminencias que sea estilo y cos-
tumbre en esta d^{ha}. Ciudad y Reynos guardar
a los Hisodalgos de Sangre, con excepción de toda
Carga Conceptil, y anotacion en la misma
forma que a los demas Hisodalgo, y Nombra-
mientos al d. Pedro en los Oficios de Justicia con-
respondientes al Estado Noble, sin impedir le-
ni a dichas sus hermanas el uso del Escudo
y blazon de sus Armas con lo demas que
previene, y contiene la indicada r. Provision.
Fue Vista por el S. Marqués de la Cañada. Ita-
ñer, Cavallero del Orden de Santiago, Maris-
cal de Campo de los R. Exercitos, Governador
de lo Militar, y Politico de esta Plaza, y en
inteligencia de todo Dicho: Se guarde cumpla,
y execute en todas sus partes la indicada
r. Provision, y en su virtud a dicho
interesados hermanos se les guarde que.

